



APRUEBA REEMPLAZO DEL BENEFICIARIO ESTEBAN GABRIEL ZUÑIGA SOBARZO CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA D.S. N°01 (V. y U.) DE 2011, LLAMADO 2-2015 Y ORDENA EMISIÓN DE NUEVO CERTIFICADO DE SUBSIDIO A NOMBRE DE EDUARDO FRANCISCO DELGADO GALINDO, C.I. N° 17.985.751-0.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000104

VALDIVIA,

08 FEB. 2017

I.- VISTOS:

- a).- La Ley N°19.880 de 2003, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, que establece Bases a los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- b).- El Decreto Supremo N°01, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 2011, que reglamenta el Programa Sistema Integrado de Subsidio habitacional.
- c).- Lo dispuesto en el Decreto Supremo N°355, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- d).- La Resolución Afecta N°1600 de fecha 30 de Octubre del 2008, con toma de razón de fecha 05 de Noviembre del 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- e).- La Resolución Exenta N°1544, de fecha 27 de Diciembre 2016, del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, que me designa Director Subrogante del referido Servicio.

II.- CONSIDERANDO:

- 1.- La Resolución Exenta N°9271 (V. y U.), de fecha 27 de Noviembre de 2015, que modifica la Resolución Exenta N°8.244, (V. y U.), de 2015, que llama a postulación nacional al segundo llamado nacional 2015 del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional regulado por el D.S. N°1 (V. y U.), de 2011, en sus clases reguladas por el Título I, subsidio habitacional para grupos emergentes; Título II, del subsidio habitacional para sectores medios. Fija el monto de recursos que se destinaran para el subsidio directo en cada título y tramo cuando corresponda y su forma de distribución.
- 2.- La Resolución Exenta N°144, de fecha 12 de Enero de 2016, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba nóminas de postulantes seleccionados para el Título I, Tramos 1 y 2, subsidio habitacional para grupos emergentes, y Título II, subsidio habitacional para sectores medios, del segundo llamado nacional 2015, correspondiente al D.S. N°1, (V. y U.), de 2011; deja sin efecto solicitudes de postulación al llamado referido; y modifica Resolución Exenta N°8.244 (V. y U.) de 2015, en el sentido que indica, dispone asignación de recursos por tramo, alternativa de postulación, y/o títulos dentro de la región, que se destinarán al financiamiento del subsidio directo.
- 3.- El Certificado de Subsidio Habitacional, serie DS1T2 2-2015 NA10535, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que acredita que don Esteban Gabriel Zúñiga Sobarzo, cédula de identidad N°18.427.220-2, es beneficiario del Programa Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, regulado por el D.S. N°1 (V. y U.) de 2011, segundo llamado nacional 2015, en la alternativa postulación colectiva, con fecha de vigencia hasta el 19 de Octubre de 2017.
- 4.- La Carta s/n, de fecha 27 de septiembre de 2016, autorizada ante Notario Público de La Unión, doña Alejandra Angulo Sandoval, con la misma fecha, mediante la cual don Esteban Gabriel Zúñiga Sobarzo, cedula de identidad N°18.427.220-2, beneficiario del subsidio

habitacional serie DS1T2 2-2015 NA10535, del Programa Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, regulado por el D.S. N°1 (V. y U.) de 2011, segundo llamado nacional 2015, en la alternativa postulación colectiva, renuncia al proyecto "Villa don Enrique", de la comuna de La Unión.

5.- La Carta s/n, de fecha 03 de febrero de 2017, ingresa al SERVIU Región de Los Ríos, con fecha 07 de febrero de 2017, mediante la cual la Egis Proyecsur Ltda. solicita el reemplazo del beneficiario don Esteban Gabriel Zúñiga Sobarzo, cédula de identidad N°18.427.220-2, perteneciente al proyecto Villa don Enrique, de la comuna de La Unión.

6.- El informe de fecha 07 de febrero de 2017, suscrito por la Encargada (S) del Departamento de Operaciones Habitacionales, Sra. Marcela Castro Guiachetti, que indica que "tras revisión de los antecedentes ingresados, en que se solicita cursar reemplazo del beneficiario don Esteban Gabriel Zúñiga Sobarzo, cedula nacional de identidad N°18.427.220-2, informa que el reemplazante don Eduardo Francisco Delgado Galindo, cedula de identidad N°17.985.751-0, cumple con lo señalado en artículo 26 del D.S. 01 (V. y U.) de 2011, respecto a los requisitos que se deben cumplir para cursar el reemplazo".

7.- Que el artículo 26 del D.S. 1 (V. y U.) de 2011, dispone que "Si durante la vigencia de los certificados se produjere la renuncia al subsidio de uno o más beneficiarios de postulación grupal, la entidad patrocinante podrá requerir al SERVIU por escrito que dichas personas sean reemplazadas por otras que cumplan con todos los requisitos de postulación que exija el Título y tramo de precio de vivienda correspondiente para ser postulante hábil, debiendo hacer devolución al SERVIU del respectivo certificado de subsidio, acompañando además carta renuncia del beneficiario firmada ante notario y los antecedentes de postulación del reemplazante (...)".

8.- Que conforme a certificación extraída desde sistema Rukan, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, con fecha 07 de Febrero de 2017, el reemplazo precedentemente solicitado, no supera el 20% del número total de beneficiados que integran el referido grupo (código de grupo N°125114), tal como exige el artículo 26 inciso 1° del D.S. 1 (V. y U.) de 2011. Con todo lo anterior, resulta necesario dictar la siguiente:

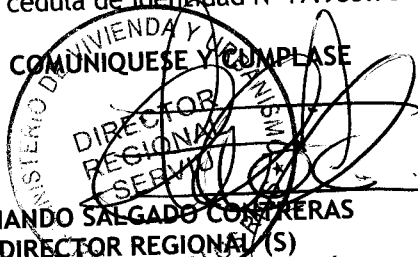
RESOLUCION

1° **APRÚEBESE**, el reemplazo de don Esteban Gabriel Zúñiga Sobarzo, perteneciente al Proyecto "Villa don Enrique", de la comuna de La Unión, código de grupo N°125114, beneficiario del Programa Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, regulado por el D.S. N°1 (V. y U.) de 2011, segundo llamado nacional 2015, en la alternativa colectiva, por los motivos expuestos en los considerandos 4) y 5) de la presente resolución, en los siguientes términos:

BENEFICIARIO	RUT	MOTIVO DE REEMPLAZO	REEMPLAZANTE	RUT
Esteban Gabriel Zúñiga Sobarzo	18.427.220-2	Reemplazo por renuncia	Eduardo Francisco Delgado Galindo	17.985.751-0

2° El Departamento de Operaciones Habitacionales del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, adoptará todas las providencias necesarias a fin de emitir el correspondiente certificado de subsidio habitacional regulado por el D.S. N°1 (V. y U.) de 2011, a nombre de don Eduardo Francisco Delgado Galindo, cédula de identidad N° 17.985.751-0.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


 MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
 DIRECTOR REGIONAL (S)
 SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN

FERNANDO SALGADO CONTRERAS
 DIRECTOR REGIONAL (S)

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS RÍOS.


 FSC/PCF/MCG/VCV/IPC
 DISTRIBUCIÓN:

- Departamento de Operaciones Habitacionales, SERVIU Región de Los Ríos.
 - Sección de Asistencia Técnica de Obras Habitacionales, SERVIU Región de Los Ríos.
 - Oficina de Partes, SERVIU Región de Los Ríos.
- Ley de Transparencia art.7/g